



**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre**



RESOLUCION -DE-MP-154 -2011

1

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **CAMBIO MAYOR DEL CONTRATO N° NE-001-006-014-2010**, presentada por el abogado **JOSE EFRAIN BRICEÑO** en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil "**INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A. de C.V. (INCOMSA)**" ubicado en el sitio privado denominado "**SAN ANTONIO DE GUALACO**" del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Qué en fecha siete de junio del dos mil once, se presentó Solicitud de **CAMBIO MAYOR DEL CONTRATO N° NE-001-006-014-2010**, ubicado en el sitio privado denominado "**SAN ANTONIO DE GUALACO**" del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho. Dicha solicitud se hace según lo manifestado por el peticionario por un error involuntario del Técnico preparador del Plan quien siguió los límites antiguos del Plan de Manejo, donde las unidades de corte 5,6 y 7 se traslaparon con el Bosque Nacional.

CONSIDERANDO: Consta en el Expediente, Memorándum **ICF-ORFNEO-MDF-045-2011** de fecha 21 de junio del 2011, el cual adjunta **Dictamen Técnico número 053-2011** emitido por la Oficina Regional del Nor Este de Olancho mediante el cual establecen que el Plan Operativo Anual **NE-001-006-014-2010**, corresponde a cuatro cuotas de corte (CAPs) atrasadas correspondientes al año 2004-2008 (10,768.08m3) según resolución **DE-MP-204-2009** del Departamento de Asesoría legal, asimismo que por error del técnico preparador del plan operativo Anual quien siguió los limites antiguos del sitio se traslapo con el Bosque Nacional específicamente con la Cooperativa San Antonio Limitada, que dicho traslape se encuentra en las unidades 5,6 y 7 con un volumen de 4,193.96 m3.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio número nueve (9) ACTA numero uno (1) contentiva de la inspección de campo al sitio privado San Antonio de Gualaco, en fecha doce de agosto de 2010, en el cual se constato el traslape y se acordó corregir los limites iniciales del POA NE-001-006-014-2010 y excluir el área y volumen que pertenecen al área comunitaria de San Antonio.

CONSIDERANDO: Se agrega a las diligencias, **Memorándum DMD-1005-11**, el cual adjunta Dictamen Técnico **DMDF-001-2011**, de fecha 05 de julio del 2011, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que el Plan de Operativo, fue aprobado en fecha 15 de junio del 2010, con **Registro NE-001-006-014-2011** así mismo se solicita el cambio mayor debido a un error involuntario del técnico preparador del plan, quien siguió los limites antiguos del Plan de Manejo, donde las unidades 5, 6 y 7 se traslaparon con el Bosque nacional; En vista de lo anterior dictaminan que es **FACIBLE** la aprobación del Cambio Mayor al Plan Operativo en las unidades 5, 6 y 7.

Los bosques, para las personas





**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre**



La dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 18 y 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL CAMBIO MAYOR DEL CONTRATO NE-001-006-014-2010, ubicado en el sitio privado denominado “SAN ANTONIO DE GUALACO” del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho. Presentada por el abogado JOSE EFRAIN BRICEÑO en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil “INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A. de C.V. (INCOMSA) Por lo que el pago de la tasa administrativa en las unidades de corta 5, 6, y 7 debe ser hecho en base al volumen actual modificado de la siguiente forma:

UNIDAD DE CORTE	VOLUMEN ACTUAL M3	CANTIDAD EN LPS
5	506.47	20,258.8
6	599.67	23,986.8
7	584.30	23,372.0
TOTAL	1690.44	67,617.6

SEGUNDO: Que se ponga en conocimiento al departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, asimismo a la Región Forestal del Nor Este de Olancho del Cambio Mayor Autorizado, a fin que se proceda a verificar y supervisar el fiel cumplimiento del contrato correspondiente

Jose Efrain Briceño
DIRECCIÓN EJECUTIVA

María Teresa
SECRETARIA GENERAL



C:/Word/mis documentos-2011 /AGB/MGT/AGB



Los bosques, para las personas